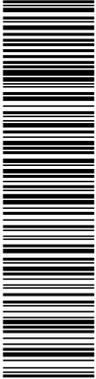


| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Informe: 03. INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OCSBH-KHD49-N56DZ Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2022 a las 12:25:15 Página 1 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/10/2022 09:43 | ESTADO FIRMADO 21/10/2022 09:43 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999729 OCSBH-KHD49-N56DZ 10D1AC0A02F562F564298E0984A711E4BDE8DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



**INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO
SOBRE LIQUIDACIÓN 2021**

INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO

**INFORME DE SITUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA TRAS ELABORACIÓN DE LA
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2021.**

I. LEGISLACIÓN.

1. Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.
2. Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

II. ANTECEDENTES.

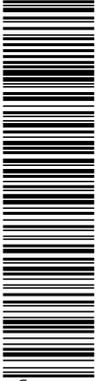
La Concejala Delegada de Hacienda remitió a este funcionario (con funciones asignadas de Interventor general acctal. por decreto de alcaldía) una petición de elaboración de informe sobre la situación económico-financiera general de este Ayuntamiento, haciendo hincapié en la necesidad de mostrar la situación económico-financiera en el momento actual, la evolución de los últimos años y algunas recomendaciones para los próximos ejercicios con el fin de obtener una visión global de las principales variables económicas del Ayuntamiento de Aranjuez.

Entre los objetivos del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, se encuentra la de reforzar las funciones de los habilitados nacionales, con el fin último de *“lograr un control económico-presupuestario más riguroso, en el marco del desarrollo del artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, lo que contribuirá a mejorar la toma de decisiones por los cargos electos en el ejercicio del mandato representativo que tienen encomendado constitucionalmente.”*

El artículo 5.1.e del citado Real Decreto establece que el tesorero/a municipal se encargará de *“La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería.”* La elaboración de este informe, por tanto, se sustenta en motivos de transparencia de los datos públicos que obran en posesión de este Ayuntamiento.

Para la elaboración de este escrito se han tenido en cuenta, en primer lugar, los datos económicos, financieros y presupuestarios al Ministerio, responsabilidad de la Intervención General, que responde al requerimiento de control al hallarse nuestro Ayuntamiento tutelado bajo un Plan de Ajuste aprobado en Pleno en marzo de 2022. El pasado mes de julio toda la información trimestral relativa a los principales datos económicos y presupuestarios del Ayuntamiento de Aranjuez en el segundo trimestre de 2022 fueron remitidos al Ministerio de Hacienda, y en estos días se está

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Informe: 03. INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0CSBH-KHD49-N56DZ Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2022 a las 12:25:15 Página 2 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/10/2022 09:43 | ESTADO FIRMADO 21/10/2022 09:43 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999729 0CSBH-KHD49-N56DZ 10D1AC0A02F562F564298E0984A771E4BDE8DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO SOBRE LIQUIDACIÓN 2021

procediendo a la elaboración de la ejecución del tercer trimestre de 2022. La falta de medios humanos en la Intervención general y en determinadas áreas relacionadas (como Tesorería o Recaudación) del Ayuntamiento de Aranjuez supone un problema que deriva en la imposibilidad de cumplir con algunos de los plazos legales en la remisión de información, elaboración de cuentas y otros, y que, en última instancia, puede provocar entre otras retenciones en la participación en los tributos del Estado o no poder solicitar subvenciones. En base a ello, se requiere de mayor personal técnico y administrativo.

En segundo término, se tratará de complementar con aquellos datos previstos en el futuro que tienen su influencia en los datos actuales para ofrecer una visión más largoplacista.

Este informe, que tiene ánimo de permanencia en el tiempo en base a proporcionar más transparencia sobre los datos económicos del Ayuntamiento de Aranjuez, es una continuación de los realizados con los datos de las liquidaciones presupuestarias de 2018, 2019 y 2020.

III. INFORME.

1. Periodo Medio de Pagos a Proveedores y deuda comercial.

El Periodo Medio de Pagos, calculado de acuerdo con los parámetros de la Ley, es un indicador de la morosidad de la deuda comercial. Es utilizado frecuentemente como una señal que nos indica el tiempo, en media ponderada, que tarda una Administración en pagar a sus proveedores, si bien no deja de ser una cuestión puramente contable, teniendo en cuenta obligaciones presentes y pasadas que tiene respecto a sus proveedores principales y que, en algunos casos, no son ya exigibles al haber prescrito. A continuación, trato de desglosar los datos del Ayuntamiento de Aranjuez.

En el caso de esta localidad, el PMP cerró el ejercicio presupuestario en 257 días, 35 días más respecto al registrado al cierre de 2020. Este hecho implica el no cumplimiento de los parámetros incorporados en el Plan de Ajuste en vigor en el momento en el que se produjo este incumplimiento. Se ha instado, de forma reiterada, tanto al equipo de gobierno como al Pleno a tomar las medidas necesarias que aseguren el abono de todas las facturas en el plazo máximo de 30 días legalmente establecido, a través de controles más habituales en el trámite administrativo, el reconocimiento extrajudicial de créditos de forma prioritaria y la elaboración y aprobación de expedientes de prescripción en aquellos casos que legalmente puedan producirse.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999729 0CSBH-KHD49-N56DZ 10D1AC0A02F562F564298E0984A771E4BDE8DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO SOBRE LIQUIDACIÓN 2021

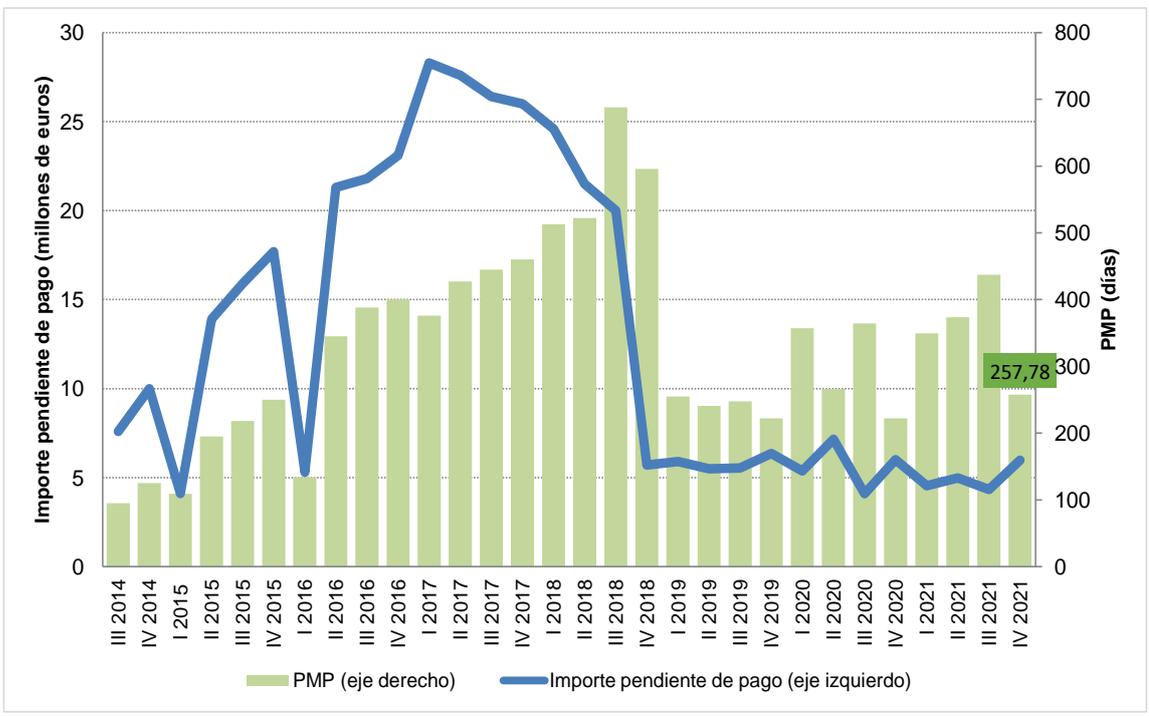


Figura 1. Evolución del PMP e importe pendiente de pago (hasta 4T 2021) de acuerdo con las fórmulas legales. Fuente: AiREF y Ayuntamiento de Aranjuez.

Aunque el importe pendiente de pago ha ido disminuyendo desde el primer trimestre de 2017, no así lo hacía el PMP, que llegó a su máximo en el tercer trimestre de 2018 con 687,7 días. Al cierre de 2021, el importe pendiente de pago por parte del Ayuntamiento (de los capítulos de gastos 2 y 6; es decir, aquellos usados para el cálculo del Periodo Medio de Pagos) se situó ligeramente por debajo de los 6 millones de euros, en línea con el dato de cierre de 2020. Esta caída en lo pendiente de pago, que no tenía su reflejo en los días calculados del PMP, se debe a una situación contable en la que muchas obligaciones que aún figuran en la contabilidad habrían prescrito, pero que siguen sirviendo para el cálculo, lo que aumenta de forma ponderada el número de días del periodo de pagos.

Mediante informe de la anterior tesorera, con fecha 7 de febrero de 2017 se procedió al bloqueo inmediato de cualquier propuesta de pago cuyo origen o documento justificativo tuviera una antigüedad superior a los 4 años, es decir, que el reconocimiento de la obligación fuera anterior a febrero de 2013, por tener la necesidad esta Tesorería de comprobar si tales obligaciones eran aún susceptibles de pago (deudas vencidas, líquidas y exigibles). En base a ello se realizó, en diciembre de 2017, la aprobación de un primer expediente de prescripción de obligaciones por parte de este Ayuntamiento y se viene trabajando en uno nuevo, con el fin de seguir depurando la contabilidad municipal.

Es previsible, por tanto, que con el paso del tiempo se vaya reduciendo aún más el dato calculado legalmente del PMP, aproximándolo al que se observa en la contabilidad municipal respecto al pago efectivo de las facturas a proveedores. **No obstante, conviene resaltar que el dato seguirá estando por encima del establecido en la norma mientras no se depure aún más la contabilidad**

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Informe: 03. INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0CSBH-KHD49-N56DZ Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2022 a las 12:25:15 Página 4 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/10/2022 09:43 | ESTADO FIRMADO 21/10/2022 09:43 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999729_0CSBH-KHD49-N56DZ_10D1AC0A02F542F564298E0984A711E4BDE8DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO SOBRE LIQUIDACIÓN 2021

municipal, sobre todo en lo referente a las obligaciones más antiguas (pago o prescripción).

El dato de 2021, por encima de los datos de 2019 y 2020, supone un freno a la consecución del objetivo. Para poder rebajar el número de días, se debe realizar un expediente de prescripción de obligaciones, también de aquellas facturas pendientes de aplicar a presupuesto, y en el caso de que no hayan prescrito, proceder a su abono de forma prioritaria, y a la aplicación de facturas de años previos al ejercicio corriente.

Durante el ejercicio 2021 se produjo una vuelta parcial a la normalidad tras el importante reto administrativo que supuso la pandemia en 2020. Si bien mejoraron algunos indicadores como la liquidación de ingresos del capítulo 3 y con ello la liquidez del Ayuntamiento, no hizo que se mejorase la frecuencia y pago de facturas.

Para el ejercicio 2022 se debe llegar al objetivo de, como máximo 206 días de PMP que, aunque siga muy por encima de los 30 días de la normativa, supondría una rebaja importante sobre los 257 del cierre de 2021. Este objetivo, el de 206 días, es el consignado en el Plan de Ajuste en vigor, dato que debe bajar a un máximo de 164 días al cierre de 2023.

Desde la Intervención general se ha comenzado a realizar estudios de control interno y auditoría en la facturación, con el fin de mejorar los procesos administrativos de reconocimiento de las obligaciones, con circulares internas, avisos personalizados y solicitud de informes por los retrasos. Igualmente ha de aclararse la situación administrativa de algunas facturas pendientes de contabilización que no han contado con el trámite correspondiente por no haberse definido al técnico responsable del gasto.

La conjunción de todo lo anterior hace que la previsión sea complicada de realizar sobre la evolución futura del PMP y morosidad al cierre del año, si bien se debería seguir bajando para cumplir con el Plan de Ajuste, como ya he indicado.

2. Remanente de tesorería.

El remanente de tesorería es un saldo que permite conocer, al final del ejercicio, la solvencia o capacidad económica que tiene una administración para afrontar sus deudas. Para ello se cuantifican, por un lado, los fondos líquidos de la institución (dinero en caja y bancos) más los derechos reconocidos pendiente de cobro, restando a todo ello las obligaciones que están pendientes de pago. La AiREF y el Ministerio de Hacienda utilizan el dato del remanente de tesorería para gastos generales (línea color naranja en el siguiente gráfico) como un indicador concreto de la sostenibilidad de la deuda comercial y resulta fundamental que sea positivo para evitar ajustes presupuestarios en años posteriores.

El ejercicio 2021 ha supuesto la consolidación del dato positivo que se dio en 2019 y 2020. El remanente de tesorería para gastos generales ha mejorado en el último año un 71.7% (+2,2 millones de euros €), hasta los casi 5,3 millones de euros.

La mejora fundamental se observa en un mejor cierre de los fondos líquidos así como en los derechos pendientes de cobro, y una caída significativa en las obligaciones pendientes de pago a cierre del ejercicio.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999729 0CSBH-KHD49-N56DZ 10D1AC0A02F562F564298E0984A711E4BDE8DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO SOBRE LIQUIDACIÓN 2021

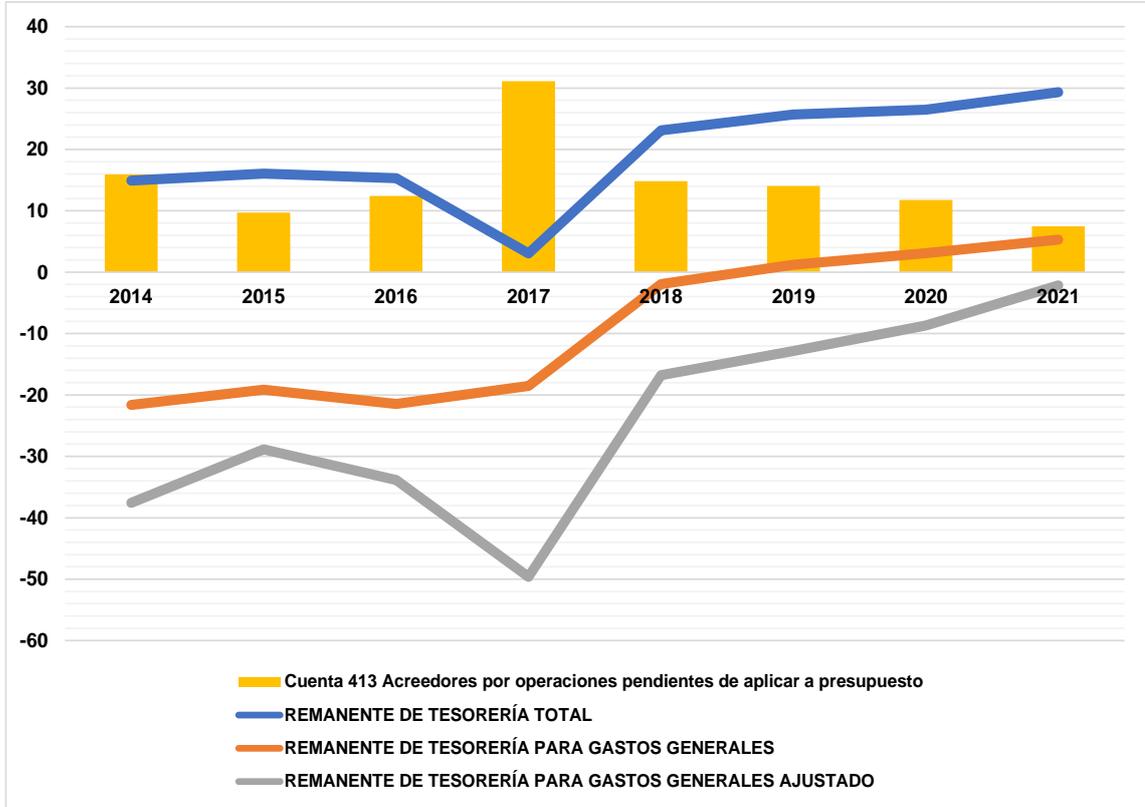


Figura 2. Remanente de tesorería. Evolución de saldos en millones de euros. Fuente: Contabilidad municipal.

El saldo de esta cuenta 413, "Acreedores por operaciones devengadas", sigue siendo uno de los aspectos a mejorar en la gestión económica y es necesario atender prioritariamente su reducción, de acuerdo con diferentes recomendaciones realizadas desde la AiREF o el Tribunal de Cuentas. No obstante, en 2021 se produjo una caída significativa hasta los 7,5 millones de euros desde los 11,8 millones con los que se cerró el ejercicio 2020. Entre otros, debido al reconocimiento de la deuda fraccionada con la Seguridad Social (que se abonará mediante el Fondo de Ordenación de Sentencias) y diversos reconocimientos extrajudiciales de créditos, sobre todo uno a final de año por 1,6 millones de euros.

El saldo de la cuenta 413 en 2022 se espera que se reduzca, si bien no en un importe tan grande como en 2021. Aunque se han producido algunos reconocimientos extrajudiciales, se deben producir nuevos expedientes al Pleno para aplicar facturas pendientes de reconocimiento en el presupuesto. Por otra parte, está afectando sobremanera el incremento sustancial en los precios de los suministros de energía, que pueden llevar a que no exista crédito adecuado y suficiente en el ejercicio en curso que permita llevar a cabo el reconocimiento de todas las obligaciones dentro de 2022. Se recomienda una especial observancia de este hecho, así como impulsar de forma definitiva el contrato de eficiencia energética **CON 21/2021 SE AB CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS**

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Informe: 03. INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0CSBH-KHD49-N56DZ Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2022 a las 12:25:15 Página 6 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/10/2022 09:43 | ESTADO FIRMADO 21/10/2022 09:43 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999729 0CSBH-KHD49-N56DZ 10D1AC0A02F562F565298E0984A711E4BDEBDE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO SOBRE LIQUIDACIÓN 2021

DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, vino a introducir el uso de esta cuenta de forma ya ineludible para el conjunto de las Administraciones públicas. Su uso resulta casi esencial, máxime cuando el principio de anualidad impera en los presupuestos generales. Aquí se incorporan, principalmente, facturas de proveedores devengados de ejercicios anteriores que aún no pueden ser aplicadas al ejercicio corriente, hasta que el órgano competente (el Pleno municipal) aprueba su inclusión y, por tanto, autoriza a su pago. Esto determina una mayor demora en el pago de las deudas comerciales, con los problemas derivados que ello supone en la gestión, los costes financieros inherentes, etc.

Para reducir su cuantía, ha de ser gradualmente tenida en cuenta en los próximos presupuestos municipales con el fin de ir incorporando extrajudicialmente, aumentando los créditos presupuestarios en aquellos gastos que requieren de esta cuenta más habitualmente (como suministros). Así se evitaría una merma en los recursos del año corriente y no se trasladaría deuda comercial de año en año. Igualmente, a través de expedientes de prescripción de aquellas obligaciones más antiguas sobre las que no existe reclamación.

Se sigue produciendo una mejora respecto a las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, en aplicación de la preferencia en el abono de las obligaciones más antiguas.

Conviene realizar un seguimiento respecto a las obligaciones pendientes de ejercicio corriente, evitando retrasos. Se debe tender a que estas obligaciones sean igual a 0, así como las de presupuestos cerrados, si bien en ambos casos se han producido caídas respecto a 2020.

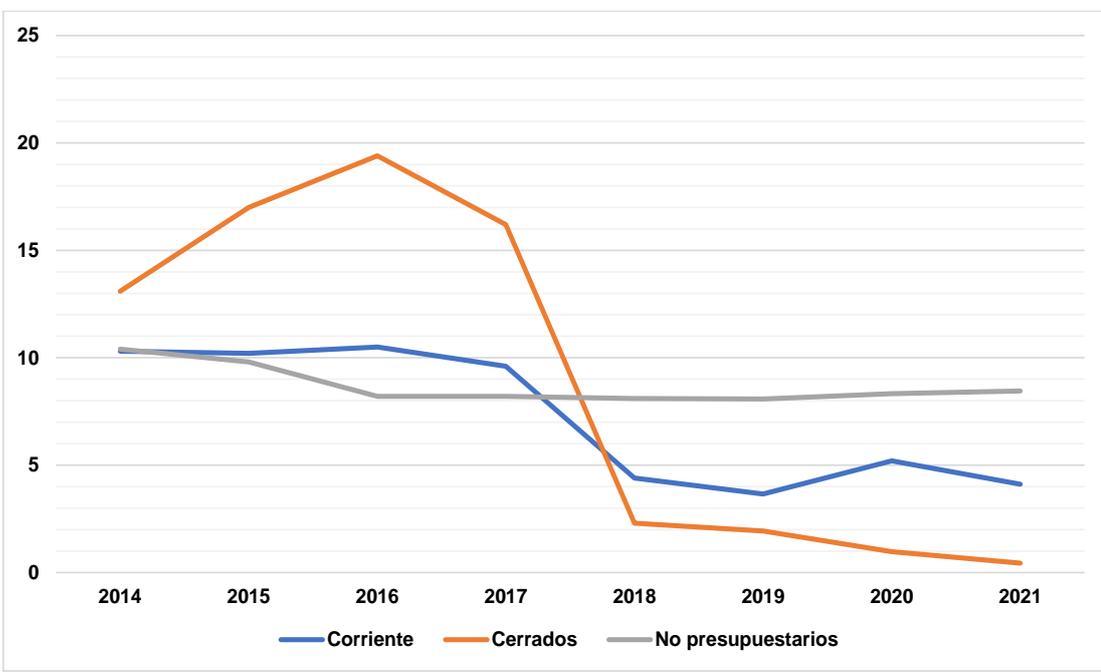


Figura 3. Obligaciones pendientes de pago, diferenciadas por ejercicio en el que fueron reconocidas. En millones de euros. Fuente: Contabilidad municipal.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Informe: 03. INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0CSBH-KHD49-N56DZ Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2022 a las 12:25:15 Página 7 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/10/2022 09:43 | ESTADO FIRMADO 21/10/2022 09:43 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999729_0CSBH-KHD49-N56DZ_1001AC0A02F562F564298E0984A711E4BDEBDE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO SOBRE LIQUIDACIÓN 2021

3. Resultado presupuestario.

El año 2021 ha concluido con **superávit presupuestario en las finanzas del Ayuntamiento de Aranjuez**. Si bien se trata de una situación que ya se produjo al cierre de 2015, 2017, 2018, 2019 y 2020, y con un resultado prácticamente de equilibrio en 2016, lo cierto es que el resultado es superior al de 2020 (pasa de 0,9 millones a algo más de 2,7 millones). Si observamos no obstante el resultado presupuestario ajustado, que contiene una serie de ajustes contables, el resultado es solo ligeramente superior al del ejercicio precedente (en torno a los 4,9 millones de euros).

Respecto a 2020, el ejercicio 2021 supuso una mejora respecto a la liquidación de ingresos tributarios, principalmente en lo referente al capítulo 3 de tasas y precios públicos. La entrada en vigor de la tasa de bomberos o la recuperación de muchos de los servicios públicos paralizados por la pandemia mejoraron la liquidación de este capítulo. Por otra parte, la aprobación del presupuesto 2021 (ahora prorrogado) supuso por otra parte el incremento en ingresos (incorporación de las estimaciones del capítulo 3 o la subida de la PTE) que tuvieron como contrapartida reconocer los gastos del Ayuntamiento de Aranjuez, sobre todo los referentes a la emergencia Filomena por casi un millón de euros, y llevar a cabo reconocimientos extrajudiciales. Dentro, todo ello, del respeto y mantenimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de las cuentas municipales.

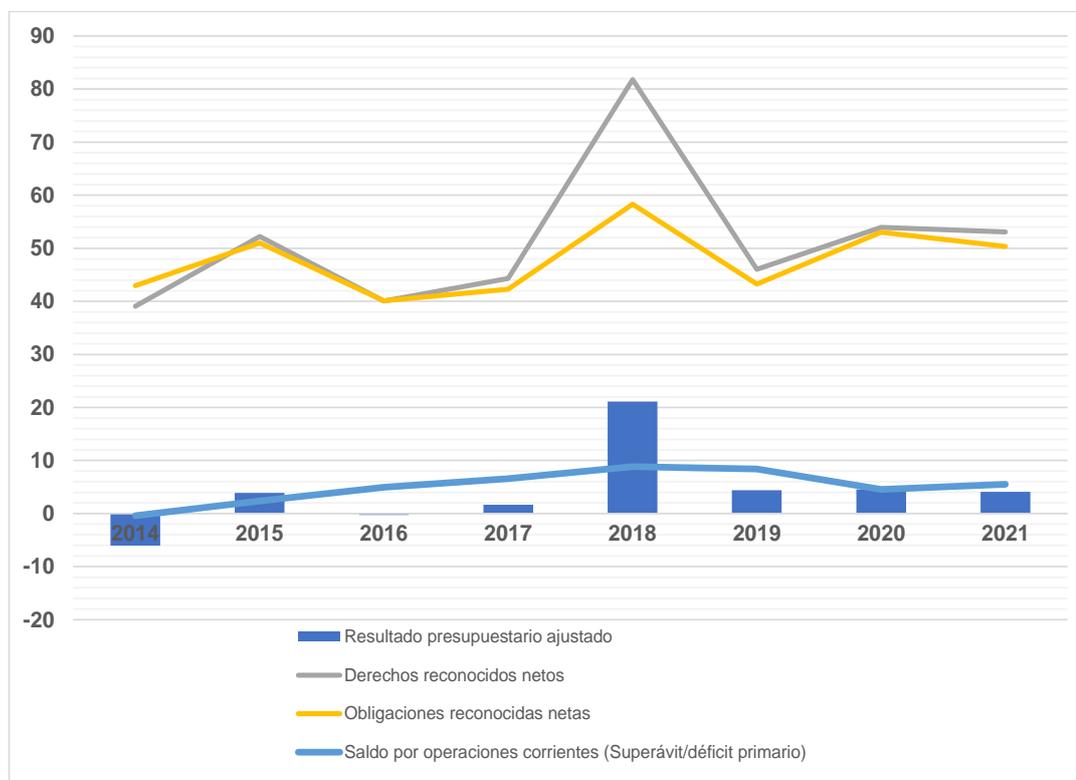


Figura 4. Resultado presupuestario subsector Ayuntamiento de Aranjuez. En millones de euros.
Fuente: Contabilidad municipal.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Informe: 03. INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0CSBH-KHD49-N56DZ Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2022 a las 12:25:15 Página 8 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/10/2022 09:43 | ESTADO FIRMADO 21/10/2022 09:43 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999729_0CSBH-KHD49-N56DZ_10D1AC0A02F562F564298E0984A771E4BDE8DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO SOBRE LIQUIDACIÓN 2021

En este ejercicio presupuestario se ha recuperado el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria conforme a lo indicado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El saldo primario (déficit o superávit primario, ahorro bruto) resulta de restar, a los derechos reconocidos por operaciones corrientes, el importe de las obligaciones reconocidas por operaciones igualmente corrientes. Es decir, se trata de observar el comportamiento de aquellas operaciones que se realizan de forma recurrente o estructural en una Administración pública, eliminando los efectos de operaciones más coyunturales (como, por ejemplo, pedir un préstamo o recibir dinero para una inversión puntual) que no se repetirá en ejercicios posteriores. Se trata de una primera aproximación al resultado de las operaciones habituales que realiza una Administración.

De acuerdo con los datos obrantes en el Ayuntamiento y reunidos en las cuentas generales, **el año 2021 ha finalizado con un superávit primario de 5,5 millones de euros, un 22,1% superior a 2020 debido fundamentalmente a lo ya explicado anteriormente: mejora de los ingresos tributarios por mejora en la situación económica tras la recuperación parcial después de la pandemia y la consecución de mayores ingresos por transferencias.** Este resultado primario, manteniendo todas las demás variables constantes, resultará importante para cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria los próximos ejercicios económicos ya que los ajustes posteriores (operaciones financieras y desviaciones de financiación del ejercicio) no son cuantitativamente tan elevados como el superávit primario logrado.

Para el ejercicio 2022 se prevé una mejora en los derechos reconocidos netos del Ayuntamiento de Aranjuez, principalmente por mayores ingresos en los capítulos 3 y 4, si bien se verán afectadas enormemente por una caída en el capítulo 1 por la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza de la Plusvalía tras la sentencia, de octubre de 2021, del Tribunal Constitucional. En términos netos, pues, la mejoría será bastante relativa.

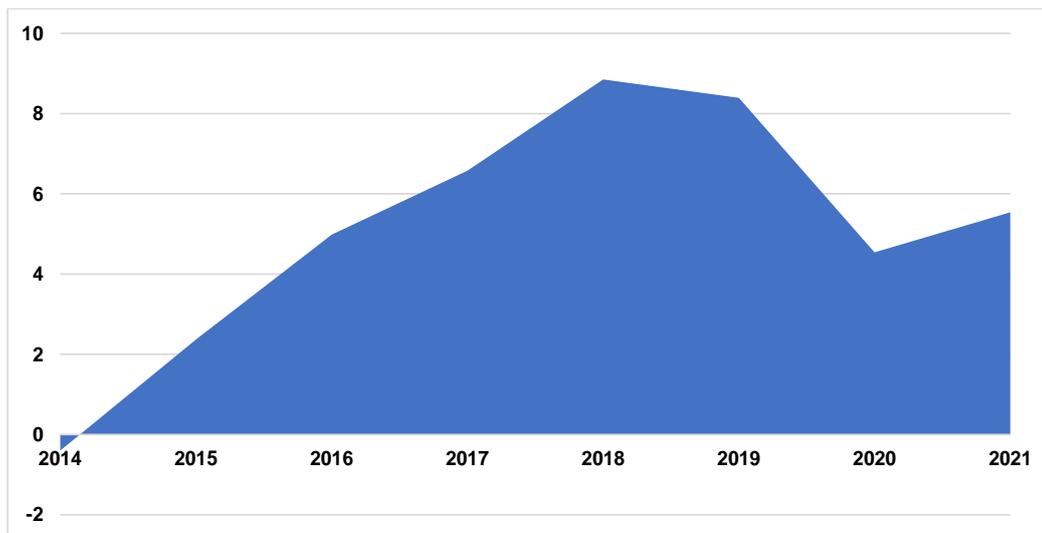


Figura 5. Saldo primario (ahorro bruto) del Ayuntamiento de Aranjuez. En millones de euros. Fuente: Contabilidad municipal. Cuentas generales.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Informe: 03. INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0CSBH-KHD49-N56DZ Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2022 a las 12:25:15 Página 9 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/10/2022 09:43 | ESTADO FIRMADO 21/10/2022 09:43 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999729_0CSBH-KHD49-N56DZ_10D1AC0A02F562F564298E0984A771E4BDE8DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO SOBRE LIQUIDACIÓN 2021

A pesar de la mejora prevista en 2022 respecto a 2021 en el apartado de ingresos corrientes, **conviene realizar actualizaciones de tasas y subidas tributarias para aumentar la recaudación en ingresos, ante la previsión de amortización que se debe producir a partir de 2024** y recuperar la recaudación perdida en la Plusvalía.

La LOEPSF en su artículo 32 contempla, una vez comprobados que tenemos remanente de tesorería para gastos generales positivo y superávit presupuestario, la necesidad de amortizar anticipadamente deuda financiera. En tal caso, siempre se cumplan todos los requisitos de la norma, se deberá destinar a reducir el endeudamiento neto de la entidad, que es superior al 110% de los ingresos corrientes.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales aprobada en octubre de 2020 para dos ejercicios económicos supone la posibilidad de no cumplir con este mandamiento. Sin embargo, **la recomendación de quien suscribe sigue siendo la de destinar el 100% del RTGG a la amortización anticipada de deuda financiera, independientemente de su obligatoriedad o no.**

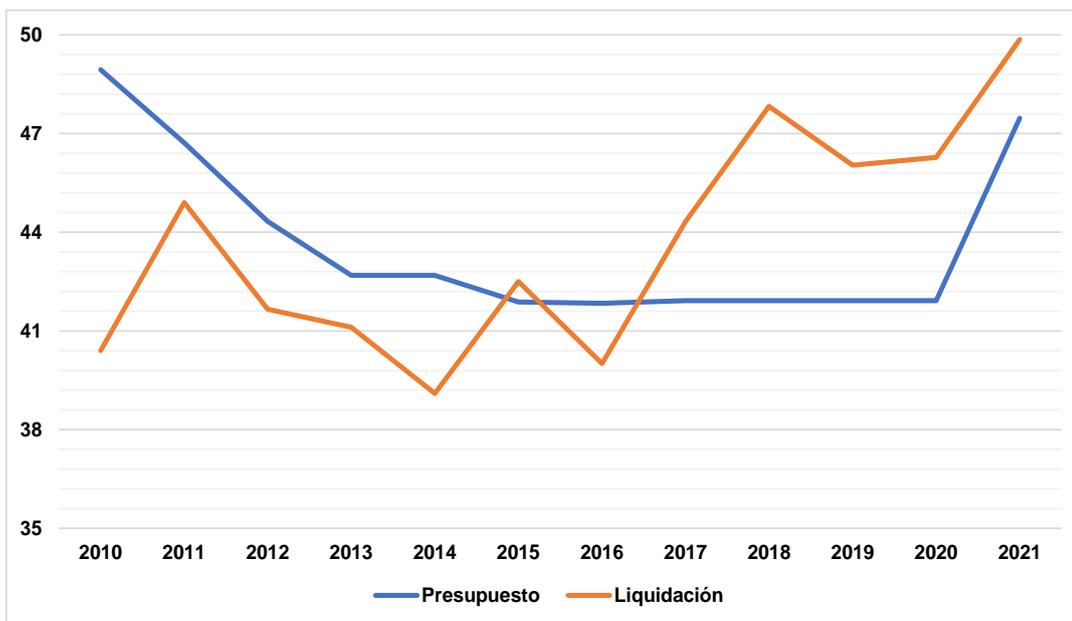


Figura 6. Ingresos corrientes en presupuesto y liquidados por ejercicio económico en millones de euros.
Fuente: contabilidad municipal y AiREF.

4. Deuda financiera.

El Ayuntamiento de Aranjuez ha cerrado 2021 con una deuda financiera de 119,6 millones de euros, lo que representa un 240 % respecto a los derechos reconocidos en 2021 por operaciones corrientes. La AiREF utiliza este indicador como un termómetro de la sostenibilidad financiera de la Entidad local.

Durante el pasado ejercicio económico se amortizó deuda con Liberbank por 2,6 millones de euros y con acreedores de SAVIA por 600.000 euros. Por otra parte, se llevó a cabo el reconocimiento de mayor deuda financiera con el Fondo de Ordenación



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999729_0CSBH-KHD49-N56DZ_10D1AC0A02F562F5954298E0984A771E4BDE8DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO SOBRE LIQUIDACIÓN 2021

de Sentencias por la incorporación de la deuda fraccionada con la Seguridad Social. En términos netos, la deuda se redujo respecto a 2020.

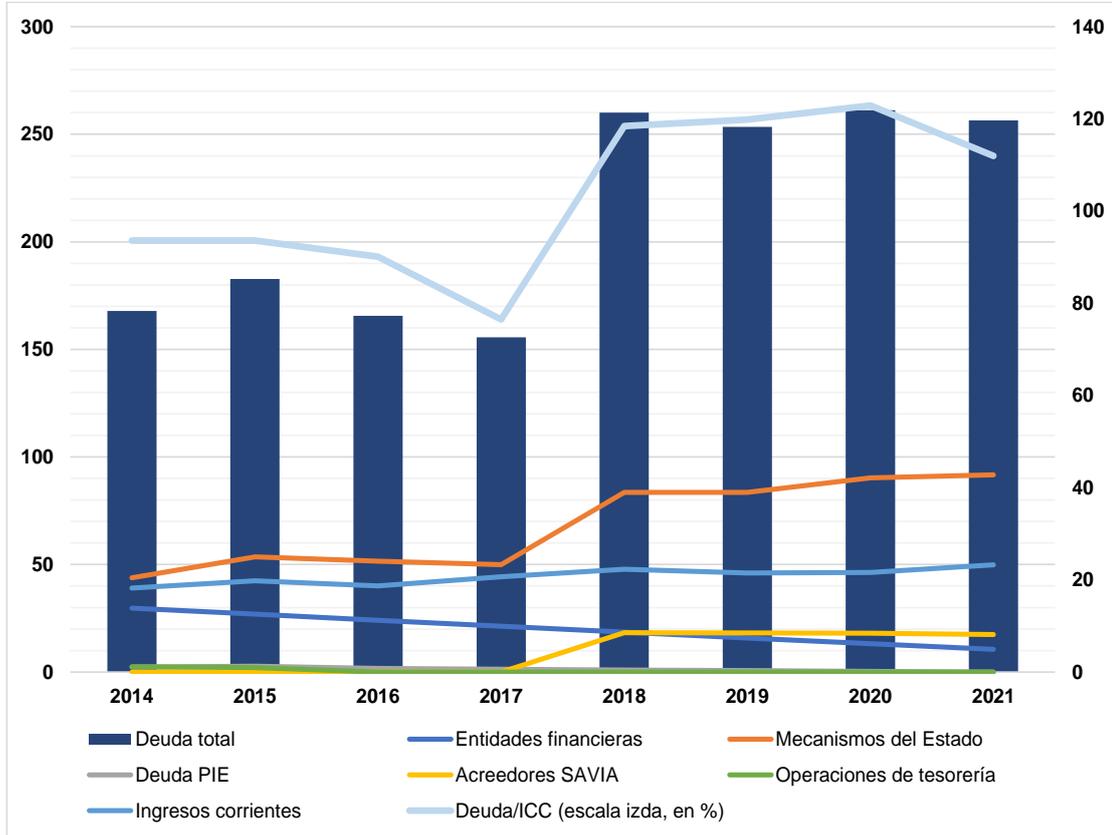


Figura 7. Deuda financiera del Ayuntamiento de Aranjuez. Escala derecha en millones de euros. Escala izquierda en % sobre derechos reconocidos por operaciones corrientes. Fuente: Contabilidad municipal.

La deuda financiera de este Ayuntamiento se encuentra muy por encima del límite legal (110% sobre ingresos corrientes). Además, se aproximan años complicados para su gestión, toda vez que en 2023 finaliza la carencia de devolución del principal préstamo con el ICO, por importe de casi 91 millones de euros, a razón de anualidades de 3,5 millones de euros desde 2024. **Este hecho puede suponer dificultades en la gestión presupuestaria y de la tesorería, con tensiones en liquidez e imposibilidad de llevar a cabo servicios básicos. Se conmina a llevar a cabo medidas urgentes que incrementen ingresos, contengan gastos y reconozca de forma anticipada amortizaciones, a través del uso entre otros del RTGG positivo.**

5. Recomendaciones y algunas consideraciones.

Para este último apartado, emitiré una serie de recomendaciones y consideraciones que, a juicio de este funcionario, mejorarían la situación económico-financiera del Ayuntamiento en los próximos años.

- a. Superávit presupuestario y proyección de gastos. Inflación.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Informe: 03. INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0CSBH-KHD49-N56DZ Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2022 a las 12:25:15 Página 11 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/10/2022 09:43 | ESTADO FIRMADO 21/10/2022 09:43 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999729_0CSBH-KHD49-N56DZ_10D1AC0A02F562F564298E0984A771E4BDE8DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO SOBRE LIQUIDACIÓN 2021

La AiREF, en su último *“Informe complementario de evaluación individual de los Presupuestos iniciales para 2021 de las Corporaciones Locales”* (informe 02/21), mantiene al Ayuntamiento de Aranjuez en una posición de **riesgo moderado**, fundamentalmente relacionado con los datos que acabo de aportar. En su escrito concreta un mantenimiento de la situación en el medio plazo, considerando que tras la adopción de las medidas comprometidas se retornará a una situación sostenible en no menos de 20 años (ratio de deuda financiera por debajo del 75% de los ingresos corrientes).

Durante el presente ejercicio y en los próximos años se deben realizar más ajustes, sobre todo en lo referente a un incremento de los ingresos municipales, que mejoren en primera instancia el saldo presupuestario del Ayuntamiento, repercutiendo en la reducción del periodo de pagos a proveedores, el remanente de tesorería y la amortización anticipada de deuda. **La aprobación de presupuestos municipales con superávit inicial es fundamental para este fin**, si bien la ley permite la aprobación con equilibrio presupuestario. Son los compromisos futuros que tiene este Ayuntamiento para la sostenibilidad financiera, así como la necesaria reducción de los importes pendientes de pago los que recomiendan esta situación de superávit.

El Ministerio de Hacienda, a través de anuncios realizados, ha aprobado modificaciones en las condiciones de los préstamos concedidos a través de los mecanismos de financiación a las Administraciones públicas. Así, actualmente nos encontramos en una situación en la que el principal préstamo del Ayuntamiento se comenzará a amortizar en 2024 hasta 2050, a razón de unos 3,5 millones de euros al año.

Esta situación resulta fundamental para la sostenibilidad de las finanzas municipales. Gracias a estas medidas se ha llevado un aumento considerable de la liquidez del Ayuntamiento con la que hacer frente a los compromisos de pagos e, incluso, a la posibilidad de amortizar anticipadamente esa deuda, con la reducción consiguiente de los costes financieros en primer lugar y mejoras en la liquidez. Esto pretende suponer, en última instancia, un círculo virtuoso para la Administración pública con el que volver a una situación sostenible en el medio y largo plazo.

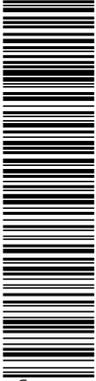
De hecho, la situación vista de remanente de tesorería para gastos generales junto con el superávit presupuestario permitirá esta reducción anticipada que deberá ser aprobada mediante el oportuno expediente de Pleno. **Se considera fundamental destinar el 100% a este hecho.**

Con todo, no se prevé estar en situación de una deuda financiera por debajo del 75% hasta 2038 si atendemos a la estimación realizada en el Plan de Ajuste en vigor. Esta situación puede mejorar en tanto en cuanto se produzcan amortizaciones anticipadas de deuda.

Cabe recordar, por último, que la situación del resultado presupuestario en Aranjuez, como en cualquier otra Administración Pública, se está viendo tensionada con la inflación tan alta que se sufre durante el ejercicio 2022, que lleva a incrementos muy sustanciales en las licitaciones públicas de los contratos que dan cobijo a los servicios públicos básicos, como eficiencia energética o recogida de basuras, por lo que deben presupuestarse ingresos suficientes ante tal hecho.

Conforme a las proyecciones estimadas para el plan de ajuste que se aprobó por el Pleno de la Corporación en marzo de 2022, se estaría cumpliendo la proyección sobre

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Informe: 03. INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0CSBH-KHD49-N56DZ Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2022 a las 12:25:15 Página 12 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/10/2022 09:43 | ESTADO FIRMADO 21/10/2022 09:43 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999729 0CSBH-KHD49-N56DZ 10D1AC0A02F562F564298E0984A771E4BDE8DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO SOBRE LIQUIDACIÓN 2021

ingresos corrientes, si bien se estarían incumpliendo las premisas de base por el lado de los gastos.

Por una parte, la subida salarial de los trabajadores públicos ya se prevé mucho mayor que la estimada (que, recordemos, fue realizada previamente al episodio tan alto de inflación que estamos viviendo). La proyección de este apartado era de una subida salarial de 1% anual acumulativo desde 2022 (lo que supondría un incremento estimado del 3,1% en tres años), y la senda ya aprobada por el Gobierno de España es de hasta un 9,5% en el periodo 2022-2024.

Por otro lado, la otra premisa fundamental en el lado de los gastos era la contención del gasto en el capítulo 2 (gasto corriente en bienes y servicios) en torno a los 19 millones de euros. Esta circunstancia se prevé ya muy complicado de cumplir, conforme a las licitaciones de los contratos principales del Ayuntamiento de Aranjuez que se están llevando a cabo, por encima de los importes de adjudicaciones anteriores, o el incremento muy sustancial de la aportación del Ayuntamiento al déficit de explotación del Consorcio Regional de Transportes, entre otros.

b. Ingresos municipales.

Ya se puso de manifiesto, en anteriores informes emitidos desde la Intervención General y la Tesorería municipal, **la necesidad de incrementar los ingresos del Ayuntamiento. Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior respecto a los gastos, esta circunstancia se convierte en fundamental para garantizar los ingresos necesarios, sobre todo, a partir de 2024.**

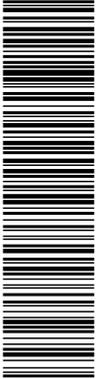
Los derechos reconocidos netos corrientes, aquellos relacionados con impuestos, tasas o transferencias corrientes desde otras Administraciones Públicas, se han encontrado con un tope, en torno a los 46,7 millones de euros (media de los tres últimos ejercicios). Es decir, de forma estructural el Ayuntamiento de Aranjuez, con el nivel impositivo existente, no consigue superar ese nivel de recaudación.

En este sentido, en el plan de ajuste en vigor, aprobado en marzo de 2022 contenía un compromiso explícito de ajustes en tasas. Por ello, **es conveniente realizar estudios para la mejora de los ingresos provenientes de tasas y precios públicos.** Si bien porcentualmente apenas suponen un 12% aproximadamente del presupuesto de ingresos municipales, **se evidencia una falta de correspondencia entre el coste que asume el Ayuntamiento en los distintos servicios que presta y el traslado a los ciudadanos y empresas.** Esto supone una merma de recursos para todos los ribereños que ha de ser revisada y actualizada.

La mejora recaudatoria de 2021 respecto a 2020 es un buen síntoma, si bien es necesario que se consolide la tendencia y se mejore lo relativo a la recaudación líquida, la realización de derechos pendientes de cobro y la resolución de los expedientes sancionadores en todos los ámbitos (urbanístico, tributario, etc).

Conviene en tal caso incrementar las fuentes de financiación, principalmente con la subida de tributos o la creación de nuevas figuras. Para tal fin, se recomienda que se adopten los acuerdos de revisión de las tasas del capítulo 3, incrementos en la plusvalía municipal que mitiguen la caída de recaudación prevista tras la sentencia del Tribunal Constitucional de octubre de 2021 (actualmente el tipo impositivo es del 11% cuando hay margen de subida hasta el 30%, tipo usado en la mayoría de ayuntamientos que cuentan con esta figura potestativa, toda vez que ahora se tributa por los beneficios reales obtenidos de la venta de un inmueble) o la creación de una

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Informe: 03. INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0CSBH-KHD49-N56DZ Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2022 a las 12:25:15 Página 13 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/10/2022 09:43 | ESTADO FIRMADO 21/10/2022 09:43 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999729_0CSBH-KHD49-N56DZ_10D1AC0A02F562F56298E0984A771E4BDE8DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO SOBRE LIQUIDACIÓN 2021

tasa de gestión de residuos urbanos, en línea con la situación de la gran mayoría de los municipios españoles y en línea, igualmente, con la obligación impuesta por la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, publicada en el BOE el 9 de abril de 2022 que en su art. 11 se narra en los siguientes términos:

“Las entidades locales establecerán, en un plazo máximo de tres años, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo e indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos (i) la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, (ii) las campañas de concienciación y comunicación, así como (iii) los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.”

Se recomienda que la tasa en cuestión haya entrado en vigor en Aranjuez con fecha de devengo de 1 de enero de 2024 evitando llegar al límite legalmente indicado, el 8 de abril de 2025.

Es opinión de quien suscribe que **se debe continuar con el incremento impositivo para garantizar de recursos financieros propios al Ayuntamiento, reduciendo la dependencia a través de transferencias y aumentando con ello la corresponsabilidad fiscal**, y especialmente, con aras a mejorar la situación de la tesorería en los próximos años, cuando se comience la amortización de los préstamos suscritos a través del Fondo de Financiación a Entidades Locales.

c. Periodo medio de pagos a proveedores.

El periodo medio de pagos del Ayuntamiento de Aranjuez es claramente superior al límite legal establecido por la Ley. Esto supone un lastre en la gestión municipal, incrementando los costes financieros por la morosidad a la que debe enfrentarse el erario. La mejora de este apartado resulta fundamental para cumplir con los compromisos adquiridos.

Si bien se ha realizado un esfuerzo por parte de los servicios económicos del Ayuntamiento que han contribuido a reducir muy claramente los pagos de las obligaciones reconocidas, **es fundamental aclarar cuál es la situación de las obligaciones más antiguas de los capítulos 2 y 6 que aumentan el número de días del cálculo**. No deja de ser una fórmula matemática pero que no tiene reflejo en la realidad diaria de la gestión municipal. No obstante, sí tiene consecuencias directas sobre la percepción de la imagen fiel de dicha gestión.

Se hace necesario desde el punto de vista de este funcionario **un estudio pormenorizado de la situación de las obligaciones pendientes de pago más antiguas con el objeto de aclarar si dichas deudas comerciales son aún exigibles y no ha operado ya el instituto jurídico de la prescripción**. Los expedientes de prescripción en los próximos años serán por tanto necesarios para clarificar la situación de la contabilidad municipal y dilucidar cuáles de esas obligaciones conviene pagar en primer término, de acuerdo con la orden de prelación de pagos del plan de disposición de fondos y la normativa estatal.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Informe: 03. INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0CSBH-KHD49-N56DZ Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2022 a las 12:25:15 Página 14 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/10/2022 09:43 | ESTADO FIRMADO 21/10/2022 09:43 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999729_0CSBH-KHD49-N56DZ_10D1AC0A02F562F564298E0984771E4BDE8DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO SOBRE LIQUIDACIÓN 2021

En cualquier caso, **a cierre de 2022 se debe tender a los 200 días** de retraso de acuerdo con el cálculo legal, lo que permitiría seguir mejorando en años posteriores conforme a lo comprometido en el Plan de ajuste en vigor. Esto solo será posible con el pago de facturas atrasadas que lastran el cálculo, llevar a cabo reconocimientos extrajudiciales frecuentes, los expedientes de prescripción y, en general, con un estudio intenso de las obligaciones reconocidas para conocer su exigibilidad actual. No obstante, **es aún cuestión de algunos años estar por debajo de los 30 días legales.**

d. Reconocimiento de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Al finalizar el 2021 se daba la circunstancia de que la cuenta 413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto tenía un saldo de 7.4 millones de euros, 4,8 millones de euros inferior al cierre de 2020. Se trata de una cantidad que efectivamente, es complicada de gestionar debido a los trámites legales que requiere su aplicación, pero que **necesita de una reducción para no lastrar la morosidad municipal y con ello, los costes financieros generados.** Como ya indiqué, el saldo de esta cuenta ha sufrido variaciones, pero no con una tendencia clara de reducción.

Es opinión de este funcionario que suscribe el presente informe la necesaria reducción de este saldo en los próximos años. Hay determinadas circunstancias legales (como la presentación de facturas en ejercicios posteriores a la realización del servicio por parte del proveedor) que determinan la incorporación de la factura en la cuenta 413, retrasando el pago al proveedor en cuestión. Si bien esto es así, no es conveniente mantener saldos elevados demasiado tiempo en ella, que aumentan el coste financiero del pago de la factura. Es el Pleno del Ayuntamiento el responsable del reconocimiento de estas obligaciones, que requiere de créditos suficientes en el ejercicio corriente para no minorar los disponibles.

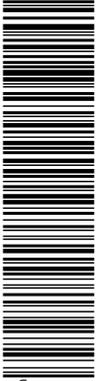
Por tanto, se deben dar dos circunstancias:

- a. En primer lugar, los próximos ejercicios económicos **debe producirse la aprobación de presupuestos municipales que incorporen mayores partidas (sobre todo en el capítulo 2 de la clasificación económica)** tendentes a aplicar estas facturas atrasadas sin mermar el disponible para ejercicio corriente, toda vez que la mayoría de atrasos se encuentran en facturas de suministros energéticos.
- b. En segundo lugar, **debe tenderse a considerar la cuenta 413 como una cuenta de mayor transitoriedad de lo que se ha venido haciendo hasta ahora.** Este funcionario es consciente de la aritmética existente en el actual Pleno municipal, lo que complica la gestión de este saldo contable. No obstante, se debe evitar tener que llegar al reconocimiento judicial de la deuda que eleva los costes financieros. **Es por tanto necesario acudir con reconocimientos extrajudiciales de facturas con mayor asiduidad al Pleno,** con el que ir reduciendo el saldo de la cuenta 413.

Para el cierre del ejercicio 2022 se estima una caída del saldo de la cuenta 413 menor a la llevada a cabo en 2021, si bien los incrementos en los costes de energía pueden incrementar finalmente el saldo. Se conmina a finalizar el procedimiento de contratación de la eficiencia energética que supondrá evitar la situación antes descrita.

e. Otras medidas.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Informe: 03. INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0CSBH-KHD49-N56DZ Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2022 a las 12:25:15 Página 15 de 15 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/10/2022 09:43 | ESTADO FIRMADO 21/10/2022 09:43 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999729_0CSBH-KHD49-N56DZ_10D1AC0A02F562F56298E0984A771E4BDE8DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Ayuntamiento del Real Sitio y Villa
Aranjuez

**INFORME DEL ECONOMISTA TÉCNICO
SOBRE LIQUIDACIÓN 2021**

Al margen de todo lo expuesto, sí conviene realizar otras medidas que contribuirían a concretar la imagen fiel de la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Aranjuez. Entre otras:

- **Pagos pendientes de aplicar.** En algunas ocasiones, con el fin de mejorar la gestión del Ayuntamiento, se pueden producir pagos que no tienen previamente un reflejo contable en el presupuesto. Esta práctica no debe producirse y solo es factible bajo causas extraordinarias, ya que puede implicar falta de fiscalización previa. Esto es algo que se hace a posteriori, pero que distorsiona la imagen de la situación financiera del Ayuntamiento. Para dotar de mayor transparencia a la gestión, de acuerdo con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, se debe producir un reconocimiento presupuestario de estos pagos en los próximos años. **El uso de esta opción ha de evitarse en todo caso, si bien su uso ha de producirse de forma coyuntural y bajo circunstancias concretas y excepcionales, aplicando a la mayor brevedad el saldo de estos pagos al presupuesto municipal y dentro del mismo ejercicio presupuestario.**
- **Prescripción de derechos incobrables.** Se debe seguir trabajando en expedientes de prescripción de derechos que ya resultan incobrables para la Administración. Al dar de baja estos derechos, la imagen del remanente de tesorería resulta menos distorsionada y aproxima aún más el dato a la realidad contable de la Administración. Así mismo, supondría más recursos que destinar a la amortización anticipada de deuda, por lo que conviene mantener estos expedientes de prescripción en el tiempo, no sólo los de obligaciones.
- **Concesión de servicios.** Se recomienda iniciar procedimientos de mayor control de los contratos de concesión de servicios vigentes en el Ayuntamiento en línea con lo indicado por la Cámara de Cuentas.

La consecución de estas recomendaciones, desde el punto de vista de este funcionario, mejoraría la gestión y la sostenibilidad financiera y económica futura del Ayuntamiento de Aranjuez, en aras de progresar en última instancia la calidad de los servicios públicos que se prestan.

En Aranjuez a la fecha de la firma

Fernando Alcázar Rodríguez

Economista técnico e Interventor General acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez